

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA LEGISLACIÓN PERUANA Y SU
NIVEL DE IMPACTO EN EL DATACRIM DE LA REGIÓN PUNO 2019**

PRESENTADO POR:

RAFAEL VICTOR CACERES QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2022



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional](#)

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**FACULTAD DE CIENCIAS****ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO****TESIS****EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA LEGISLACIÓN PERUANA Y SU****NIVEL DE IMPACTO EN EL DATACRIM DE LA REGIÓN PUNO 2019****PRESENTADO POR:****RAFAEL VICTOR CACERES QUISPE****PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:****ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE


: _____
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Mg.. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

ASESOR DE TESIS


: _____
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Derecho Público

Especialidad: Derecho Penal y Procesal Penal

Puno, 09 de agosto de 2022.

DEDICATORIA

A ti Dios mío, por darme la vida, la familia y las oportunidades de salir adelante.

A mi madre, por su amor incondicional, por estar siempre a mi lado, dándome palabras de aliento ante cualquier adversidad de la vida.

A mis hijos, por ser el motor y motivo de mi vida y fuente de inspiración de todo lo que hago.

A mi esposa, por ser el amor de mi vida, el soporte de paciencia, comprensión, dedicación y amor para conmigo.

AGRADECIMIENTO

A nuestra Universidad Privada San Carlos de Puno, a la Facultad de Ciencias, por haberme brindado sus enseñanzas y conocimientos a través de mi formación académica.

A mi asesor de Tesis, quien estuvo guiándome académicamente con sus experiencias, conocimiento y profesionalismo.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA
INVESTIGACIÓN**

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	12
1.1.1 Problema General	13
1.1.2 Problemas Específicos.	13
1.2 ANTECEDENTES	14
1.2.1 A NIVEL INTERNACIONAL	14
1.2.2 A NIVEL NACIONAL	15
1.2.3 A NIVEL LOCAL	17
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
	3

1.3.1 Objetivo general	19
1.3.2 Objetivo específico	19
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	
2.1 MARCO TEÓRICO	20
2.1.1 FAMILIA	20
2.1.2 VIOLENCIA	21
2.1.3 VIOLENCIA FAMILIAR	21
2.1.4 MODALIDADES DE VIOLENCIA FAMILIAR	22
2.1.4.1 Violencia Física	22
2.1.4.2 Violencia Psicológica	23
2.1.4.3 Violencia Sexual	23
2.1.4.4 Violencia Económica	24
2.1.5 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EJERCIDA ALGUNA VEZ	24
2.1.6 VIOLENCIA DE GÉNERO	25
2.1.7 DATACRIM	26
2.2 MARCO CONCEPTUAL	27
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 METODOLOGÍA.	28
3.2 ZONA DE ESTUDIO	28

3.2.1 Población	28
3.3 TAMAÑO DE MUESTRA	29
3.3.1 Muestra	29
3.3.2 Enfoque	29
3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS	30
3.4.1 Instrumentos	30
3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	30
3.5.1 Variables	30
3.6 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO	31
3.7 MATERIALES Y EQUIPO	31
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	32
4.1.1 ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO GENERAL	32
4.1.2 ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	37
4.1.3 ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	37
4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	38
CONCLUSIONES	40
RECOMENDACIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	42
ANEXOS	45

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Identificación de Variables	30

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Casos de violencia familiar en el año 2019 a nivel del ministerio público	37
Figura 02: Casos De Violencia Familiar En El Año 2019 A Nivel De La Policía Nacional Del Perú Sede Puno	38

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de Consistencia	46
Anexo 02: Ficha de análisis documental	47
Anexo 03: Ficha Desarrollada : La Constitución Política Del Perú	48

RESUMEN

En la presente investigación se tomaron en cuenta aspectos relevantes relacionados al Delito de violencia familiar, por la que se tuvo objetivo principal: Describir el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019. El Método de la presente investigación presenta un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo por su naturaleza jurídica, en el modelo jurídico descriptivo. Los instrumentos utilizados son la ficha de observación y el análisis documental y el fichaje los que nos han permitido recoger toda la información necesaria. Se ha obtenido como Conclusión Principal: Siendo las Medidas de Protección de la Nueva Ley 30364 brindadas por el Juez de Familia tienen la finalidad protectora, la cual debe proteger y prevenir los actos de violencia familiar, debido a que no solo la víctima tienen interés en que dichas medidas sean dictadas sino también el propio Estado.

Palabras Clave: Violencia Familiar, Derecho Penal, Datacrim.

ABSTRACT

The present research took into account relevant aspects related to the Crime of family violence, for which the main objective was: To describe the level of impact of the Crime of Family Violence in the DATACRIM in the Puno Region in the year 2019. The Method of the present research presents a non-experimental design of transversal cut with a qualitative approach due to its legal nature, in the descriptive legal model. The instruments used are the observation sheet and the documentary analysis and the file which allowed us to collect all the necessary information. The main conclusion is that the Protection Measures of the New Law 30364 provided by the Family Judge have a protective purpose, which should protect and prevent acts of family violence, since not only the victim has an interest in these measures being dictated but also the State itself.

Key words: Family Violence, Criminal Law, Datacrim.

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis se analizó de manera descriptiva el delito de violencia familiar, y su influencia en el Datacrim. Método de la presente investigación presenta un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo y por su naturaleza jurídica exploratoria descriptiva. Los instrumentos utilizados para el acopio de la información fueron la ficha de observación, el análisis documental, y el fichaje.

Es importante mencionar la estructura por la que se desarrolló la presente investigación, siendo esta dividida en cuatro capítulos, los cuales se componen desde el Planteamiento del Problema, Marco teórico, marco metodológico y los resultados de la Investigación.

En el Capítulo I, se formula el problema, destacando los antecedentes y los objetivos. En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, con énfasis en la base teórica y la definición conceptual, en este apartado es importante mencionar que por cuanto el enfoque de estudio es cualitativo se omitió contar con hipótesis. En el Capítulo III, se desarrolló la metodología, precisando el tipo, diseño de investigación y los instrumentos que se usaron para la investigación, asimismo las técnicas de recolección de datos. En el Capítulo IV, se realizó la exposición de los resultados analizando e interpretando los mismos. Finalizando con las conclusiones, recomendaciones, y en los anexos se incluyen los instrumentos de investigación, la matriz de consistencia y los documentos necesarios para un mayor ahondamiento del tema de investigación.

Con la investigación, se espera, haber contribuido al conocimiento teórico de la figura del delito de violencia familiar.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En este estadio importantísimo de la formulación del problema o planteamiento del problema, vamos a expresar de manera precisa y concreta el problema encontrado, por ende se pretende dar aportes dentro del contexto realizado, lo que nos conlleva a la exploración del tema investigado.

El problema de la violencia intrafamiliar es un problema social que afecta gravemente la salud de las personas, por lo que es necesario y urgente tomar medidas para enfrentarlo y prevenirlo. Nuestro país ha asumido convenios internacionales muy relevantes y fundamentales para luchar contra este mal que cada vez cobra más vidas; sin embargo la violencia familiar y contra la mujer sigue manifestándose y elevándose con el transcurso de los años, es por ello que pretendemos analizar por una parte el Delito de Violencia Familiar, como también ver su impacto en las denuncias formuladas por dicho delito dentro de la Región puno, esto a través de la Plataforma DATACRIM, proporcionada por el INEI, específicamente en el año 2019.

Estas consideraciones nos llevan a plantearnos las siguientes preguntas de investigación:

1.1.1 Problema General

1. ¿Cuál es el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019?

1.1.2 Problemas Específicos.

1. ¿A cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel del Ministerio Público según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019?
2. ¿A cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel de la Policía Nacional del Perú según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019?

JUSTIFICACIÓN.

Justificación Social: La importancia de esta investigación radica en un contexto de realidad en la sociedad, un problema crítico, el tema del maltrato personal, familiar o intra hogar, toda vez que este delito cada vez se encuentra en más auge, y en esta oportunidad trataremos de determinar cómo es que este delito está repercutiendo en el software DATACRIM, y cual es su incidencia de casos reportados como tal, por otra realizar un análisis exhaustivo del tipo penal para poder ver en qué escenarios escenarios y que conlleva la realización de este delito en el ámbito del Derecho penal, en su contexto de violencia familiar.

Justificación jurídica: En cuanto a la justificación jurídica contribuirá al desarrollo y la uniformización de la realidad y perspectiva jurídica, plasmando resultados desde el análisis crítico y normativo, tomando en cuenta el DATACRIM. Lo que contribuirá a futuros estudios de un enfoque distinto, como los cuantitativos a nivel de valores de eficacia y análisis de expediente que corroborarían o no la data arribada en la presente investigación. Asimismo en teoría a las construcciones y proposiciones ya plasmadas taxativamente en la norma determinada.

1.2 ANTECEDENTES

Los trabajos previos o antecedentes son el conjunto de investigaciones previas relacionados al proyecto en cuestión, en la presente se tomará como referencia a las más cercanas posibles en virtud de las variables de estudio, asimismo tomando en cuenta lo inédito del tema propuesto en la presente investigación respecto a la variable ligada a DATACRIM.

1.2.1 A NIVEL INTERNACIONAL

Tenemos según Magaña de la Mora, (2017) Estudio que se ubica en la Universidad Complutense de Madrid, que titula: El delito de violencia familiar: un estudio comparativo de la situación en España y el Estado de Michoacán (México). Se ha planteado como objetivo: el análisis comparativo de los tipos de violencia familiar en los ordenamientos punitivos de España y Michoacán México para determinar si el legislador, en ambos países, ha actuado correctamente de conformidad con el principio de mínima intervención última ratio del derecho penal, o si tal respuesta ha sido tardía. Llegando a las siguientes conclusión: En España como en Michoacán, la configuración de tales delitos no atendió al principio de mínima intervención del derecho penal.

Por otra parte tenemos a Espinoza & Vivanco (2019) estudio que se ubica en la Universidad de los Lagos, Osorno, Chile, estudio que titula: Violencia en la familia y en la relación de pareja en universitarios de Osorno, Chile. Se ha planteado como Objetivo General: describir como la violencia de parejas jóvenes en sus diferentes tipos interactúa con haber estado expuesto a violencia de género y maltrato en la niñez. Ha obtenido como conclusión: los menores expuestos eran más propensos a emplear la violencia en la pareja íntima en la edad adulta que los no expuestos, mientras que las niñas tenían más probabilidades de ser víctimas.

Según Machado et al (2020) estudio realizado en sao paulo brasil, que titula: Violence perpetrated against the elderly and health-related quality of life: a populational study in the

city of Sao Paulo, Brazil/Violencia contra idosos e qualidade de vida relacionada a saude: estudo populacional no municipio de Sao Paulo, Brasil. Se ha planteado como objetivo general: El objetivo de este trabajo fue identificar la prevalencia de violencia intrafamiliar contra adultos mayores no institucionalizados y establecer si la violencia es un factor independiente asociado a los puntajes del Componente Físico (CP) y del Componente Mental (CM) de la Calidad Relacionada con la Salud. de Vida (CVRS) de estos ancianos. Ha utilizado como instrumento y metodología: Es una investigación transversal epidemiológica y de base poblacional que forma parte del estudio SABE (Bienestar, Salud y Envejecimiento). Una muestra de 1.126 ancianos cumplimentó la Encuesta de Salud Short-Form 12 (SF-12), instrumento genérico que evalúa la CVRS a través de los componentes Físico y Mental. La prevalencia de violencia doméstica contra los ancianos fue del 10% (IC95% 9,1-13,6). En los análisis múltiples, la violencia contra los ancianos se asoció significativamente al CM ([beta] = -3,03; p = 0. 000) y a la PC ([beta] = -1,69; p = 0,017) de la CVRS, independientemente de las variables sociodemográficas, de salud, apoyo familiar e incapacidad funcional. Ha obtenido como resultado: La prevalencia de la violencia doméstica era alta y comprometía la salud física y mental de los ancianos

1.2.2 A NIVEL NACIONAL

En cuanto a estudios nacionales contamos con:

Asimismo según Ventura (2016) Estudio que se ubica en la Universidad de Huánuco que titula: El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014. Las investigaciones muestran que el actual proceso de violencia intrafamiliar no es efectivo porque no incluye mecanismos efectivos de protección a las víctimas y no garantiza plenamente los derechos de las víctimas de violencia de género. También muestra que el actual juicio por violencia intrafamiliar ha contribuido a prevenir y reducir la ocurrencia de hechos de violencia de género en el Poder Judicial de Huánuco.

Según el autor Guiliana Solano et al (2019) Estudio que se ubica en Hospital “Augusto Hernández Mendoza” Essalud, Ica, Perú, que titula: Factores Asociados a la Violencia Familiar en Estudiantes Universitarios de Ciencias de la Salud. Se ha planteado como objetivo: Determinar los factores asociados a la violencia familiar en estudiantes de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Ha obtenido como Conclusión: Los estudiantes universitarios de Ciencias de la salud de sexo femenino, menores de 20 años, con antecedentes de maltrato infantil, en cuyas familias está presente el alcoholismo, que tienen bajo nivel de autoestima y no perciben exigencia docente en los estudios tienen mayor riesgo de ser víctimas de violencia familiar.

Asimismo según Jesús (2018) estudio que se ubica en la Universidad César Vallejo, que titula: Relación entre calidad de atención y nivel de satisfacción de Violencia Familiar en la comisaría de familia del Distrito de Trujillo 2017, Su objetivo fue determinar la relación entre la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios de la comisaría familiar Trujillo. Partiendo de la hipótesis de que esta relación se confirma directamente. Los resultados obtenidos proporcionan un elemento objetivo para apoyar la ejecución de la relación afirmada. Desde entonces, la diferencia significativa ha estado en la región de rechazo de la hipótesis nula, negando el hecho de que las dos variables estén correlacionadas.

Es importante mencionar el estudio de Quispe Quiroz & Gutierrez Azcue (2018) estudio que se ubica en la Universidad Autónoma del Perú, que titula: Relación entre la Violencia Familiar y el Femicidio en Lima-2017, Se ha planteado como Objetivo: Determinar la relación entre la Violencia Familiar y el Femicidio en Lima - 2017. Ha Obtenido como Conclusión: Con nuestra investigación se evidencia que, si existe relación directa entre el fenómeno de la violencia familiar y el femicidio en Lima, dado que el 82% de encuestados consideran que el femicidio en las parejas, son provocados mediante constantes agresiones físicas, por lo cual se evidencia una relación entre las variables.

En cuanto a estudios sobre Violencia Familiar es importante mencionar a Julca Melgarejo (2017) estudio que se ubica en la Universidad San Pedro, que titula: Violencia Familiar, Se ha planteado como Objetivo: Determinar de qué manera las medidas de protección de la Ley 30364, previenen la violencia contra la mujer en el Distrito de Huacho 2015-2016. Ha Obtenido como Conclusión: Siendo las Medidas de Protección de la Nueva Ley 30364 brindadas por el Juez de Familia tienen la finalidad protectora, la cual debe proteger y prevenir los actos de violencia familiar, debido a que no solo la víctima tienen interés en que dichas medidas sean dictadas sino también el propio Estado

1.2.3 A NIVEL LOCAL

En cuanto a los estudios locales previamente desarrollados y que guardan relación con el tema de estudio, tenemos los siguientes:

El estudio de Clemente Maldonado (2020) Estudio que se ubica en la Universidad Nacional del Altiplano, que titula: Violencia Familiar en el Derecho Comparado. Se ha planteado como Objetivo General: Determinar las características de la legislación nacional e internacional frente a la violencia familiar. Ha obtenido como Conclusión: Recientemente se ha establecido que se han proporcionado enmiendas legislativas nacionales sobre violencia doméstica y disposiciones sobre la protección de la mujer. Los cambios son más innovadores en esta regulación, ya que las leyes de violencia doméstica de segunda generación entienden que las diferencias estructurales en la sociedad debido a la distribución desigual provocan la violencia contra las mujeres. Se refiere a un enfoque contra la violencia. Papel en la promoción de la discriminación y la violencia contra la mujer.

Así también, según Calisaya Yapuchura (2017) estudio que se Ubica en la Universidad Nacional del Altiplano, que titula: Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno. Las protecciones introducidas por el Primer Juzgado de Familia de Puno entre noviembre

de 2015 y noviembre de 2016 fueron inconsistentes. Las protecciones emitidas por el Primer Juzgado de Familia de Puno entre noviembre de 2015 y noviembre de 2016 resultaron inadecuadas por las siguientes razones: 1: Implementación de las protecciones. 2. La participación de las víctimas en el proceso fue baja. 3. La vigencia de la protección otorgada estará sujeta a la decisión indiscutible de un tribunal penal para la paz de la justicia.

Al respecto Boza Berdejo (2022), estudio ubicado en la Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, que titula: Análisis sobre el uso de la tutela jurisdiccional en casos de violencia familiar y la sobrecarga procesal, Corte Superior de Justicia de Cusco, periodo 2019. Se ha planteado como objetivo general: Analizar el apego de violencia familiar con la tutela jurisdiccional, y como consecuencia la sobrecarga procesal en la corte superior de justicia de Cusco, periodo 2019. Ha obtenido como resultado: Se logró analizar el apego existente de violencia familiar con la tutela jurisdiccional, esto debido a que la violencia familiar es causada por que un sujeto no respetó el derecho objetivo, y por el cual el sujeto pasivo (agraviado) con el derecho subjetivo pide tutela, con esto activando el derecho de acción y consecuentemente haciendo un pedido al estado de protección (tutela jurisdiccional), y que este ordene al sujeto activo a que se comporte tal como lo dice el derecho objetivo. Del mismo modo cada pedido de tutela se vio que es correcto, es decir el pedido de tutela jurisdiccional es correspondiente al contexto de violencia familiar.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo general

1. Describir el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.

1.3.2 Objetivo específico

1. Describir a cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel del Ministerio Público según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.
2. Describir a cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel de la Policía Nacional del Perú según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 FAMILIA

El concepto de familia según la OEA (1948), en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 16.3), señala que “es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. Es una unidad de personas que tienen espacio geográfico común donde conviven, es en este espacio donde los individuos se desarrollan y adquieren patrones socioculturales determinantes con los que interactúan en la sociedad, de ahí la importancia del Estado en que Participen en la promoción y protección de la familia a través de políticas públicas.

Yungano A. R. (1989, p. 123) define a la familia como una “asociación de personas integrada por dos individuos de distinto sexo y sus hijos que viven en una morada común bajo la autoridad de ambos padres, que están en relación con los ascendientes, descendientes o colaterales por vínculos de sangre y lazos de parentesco, y que constituyen un grupo humano físico-genético y primario por excelencia.”

Asimismo tenemos la protección por parte de la Constitución Política del Perú que garantiza la protección del derecho a la familia: “La comunidad y el Estado protegen

especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. (Minjus, 2021) Reconocen a estos últimos como institutos naturales e importantes de la sociedad peruana, en cuanto a su regulación se rigen por las normativas correspondientes enmarcadas dentro del marco general constitucional.

2.1.2 VIOLENCIA

Según Ramos (2013) entiende a la “violencia como el uso de la fuerza física, sexual, verbal, emocional, económica o política contra otra persona, afectando la integridad física o psicológica. Que la violencia se da cuando una persona siente que el poder que tiene sobre el otro está en riesgo y que puede perder ese poder”.

2.1.3 VIOLENCIA FAMILIAR

Contamos con la derogada ley de Protección frente a la Violencia Familiar, (*Ley N° 26260*, 1993, en su artículo 2, que señalaba como definición a la violencia familiar: “Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción graves y/ o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia.”

Consejo (1985) definió a la violencia familiar como “toda acción u omisión cometida en el seno familiar por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad”.

Así también, según el autor (Ramos, 2013) La violencia intrafamiliar es un acto que afecta directa o indirectamente la salud, la vida, la libertad, la integridad moral, física y

psicológica y se produce directa o indirectamente en el ámbito familiar, donde se encuentra físicamente la familia. o debilidad psicológica. Además, la violencia ya no es un problema privado sino social.

Tenemos también al autor Torres Falcón (2005) nos dice que la “violencia es el acto que produce daños de índole y magnitud diversas, transgrede el derecho de la víctima, su integridad física, emocional y sexual. También, señala que, la violencia surge en una relación de desigualdad; se origina a partir de una posición o condición superior de quien la ejerce y del estado de subordinación de quien la sufre”.

Para Lloveras (2008) considera que, desde “la psicología se considera que la violencia no solamente puede ser física, sino también emocional o espiritual, que comprende, según Strauss, agresiones verbales, gestuales u otro tipo de sometimientos por parte de uno o unos contra otros; por ejemplo, la degradación y la humillación, las amenazas, el someter a otro al aislamiento, privarlo de sus afectos y/o amistades, etc. Se ha prestado en la realidad menor atención a las injurias emocionales, por diversas razones, ya que se dirige especialmente la protección al aspecto físico del abuso por el peligro inmediato de la agresión corporal o física y es más sencillo reconocer los síntomas físicos que el abuso emocional”.

2.1.4 MODALIDADES DE VIOLENCIA FAMILIAR

2.1.4.1 Violencia Física

Corante y Navarro (2002) manifiestan que el “daño físico es el resultado material y corporal que presenta la víctima de maltrato, siendo este último directamente proporcional a la magnitud del daño; y, es precisamente a través del reconocimiento médico donde se efectúan las precisiones respectivas”. Algunas de estas agresiones son: Pellizcos, forcejeos, empujones, tirones, zamacones, bofetadas, tracción de cabellos, apretones que dejan marcas, golpes de puño, puntapiés, golpes con objetos, intentos de estrangulación, torceduras de brazo, asfixia, quemaduras, agresión con armas de fuego o

punzo-cortantes, hasta el homicidio; trayendo todas estas, consecuencias para la salud de la víctima que van desde hematomas, laceraciones, equimosis, heridas, fracturas, luxaciones, quemaduras, lesiones en órganos internos, hemorragias, abortos, entre otros.

2.1.4.2 Violencia Psicológica

Fierro, M. (2004) explica que “la violencia psicológica o denominada también emocional, es aquella que se produce por medio de palabras insultantes, hostigamiento, posesión, destrucción de pertenencias, pero sin llegar a agredir a la víctima”.

La violencia psicológica implica una afectación emocional que sufre la víctima ante la conducta violenta del agresor, es decir, una víctima siempre padecerá de temor, ansiedad, depresión, desesperación, inseguridad, desvalorización y otras afecciones emocionales, entre las que podemos encontrar, burlas, ridiculización, indiferencia y poca afectividad, percepción negativa del trabajo de la mujer, insultos repetidamente en privado y en público, culpabilizar de todos los problemas de la familia a la mujer, amenazas de agresión física y abandono.

2.1.4.3 Violencia Sexual

La violencia sexual, no solamente ocurre en países subdesarrollados o tercermundistas como el nuestro, sino que ésta temible problemática la atraviesan todas las sociedades contemporáneas, no importando su ubicación geográfica, su ideología, o su grado de desarrollo económico y/o cultural.

Cáceres Le Breton (2006) dice que “las víctimas son tanto hombres como mujeres. Las personas que abusan sexualmente de los niños son, con mayor frecuencia amigos y miembros de la familia. Solo el 10% de los casos, el abusador es un extraño para la víctima”.

La violencia sexual, es otra modalidad a la violencia familiar y como tal, se estará considerando al acoso sexual y las violencias sexuales en sus diferentes manifestaciones

delictuosas que vienen proliferando como mayor frecuencia en estas épocas en nuestro país, que ha sido necesario modificar la normatividad penal, haciéndolas más drásticas las penas.

2.1.4.4 Violencia Económica

Se ha tratado de precisar de forma analítica el contenido de este tipo de violencia, y en ese sentido se ponen a consideración dos definiciones que responden a enfoques diversos.

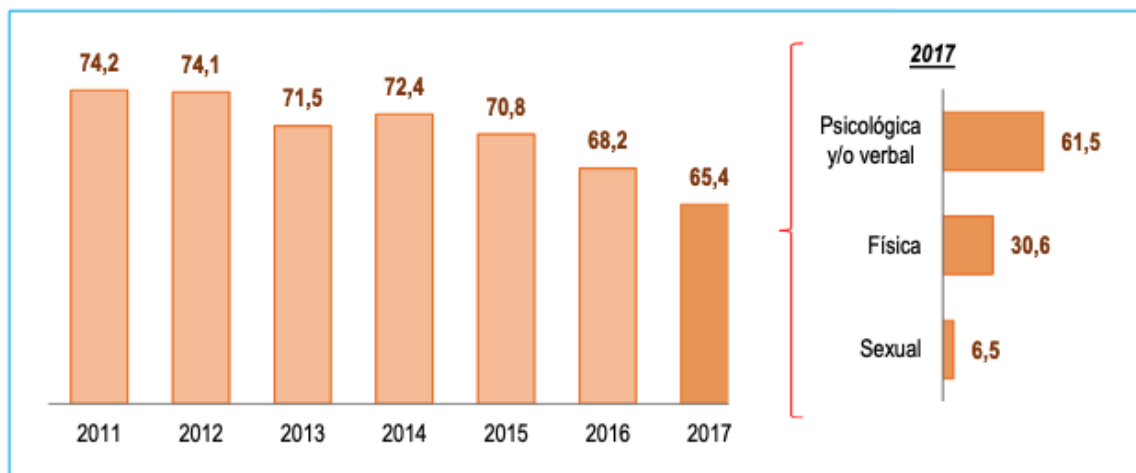
Existe violencia económica cuando uno de los miembros de la familia usa el poder económico para provocar un daño a otro. Violencia familiar económica es la modalidad de violencia por la cual las víctimas son privadas o tienen muy restringido el manejo del dinero, la administración de los bienes propios y/o gananciales o mediante conductas delictivas ven impedido su derecho de propiedad sobre los mismos.

En la primera conceptualización se tiene en cuenta la intencionalidad, o sea un elemento subjetivo, que servirá para trazar una línea divisoria entre una relación violenta de la que no lo es. La segunda tiene características más objetivas, haciendo mayor hincapié en aspectos jurídicos.

2.1.5 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EJERCIDA ALGUNA VEZ

El 65,4% de las mujeres algunas vez unidas (casadas, convivientes, divorciadas, separadas o viudas), fueron víctimas de algún tipo de violencia por el esposo o compañero en el año 2017, disminuyó 8,8 puntos porcentuales con relación al año 2011.

En ese sentido será importante el poder determinar la incidencia que ha tenido la violencia familiar en el marco del DATACRIM. Los resultados que se presentan a continuación provienen del Software DATACRIM, el cual nos muestra la violencia ejercida hacia una mujer desde el año 2011 hasta el año 2017.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

GÉNERO

El género, según Scott (1990) “es un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se basa en “las diferencias que distinguen los sexos” y una “forma primaria de las relaciones de poder”.

2.1.6 VIOLENCIA DE GÉNERO

En la mayoría de casos vinculado hacia la violencia contra algún integrante de la Familia, en específico en contra de la Mujer, ello en virtud tal cual lo ve la sociedad actual. En ese entender es que la (*Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, 2004*) (...)La violencia de género no es un tema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad que existe en nuestra sociedad. Es violencia dirigida al hecho de que las mujeres son mujeres. Los invasores percibían a las mujeres como privadas de los derechos mínimos a la libertad, el respeto y la toma de decisiones.

Entonces entendemos que la violencia de género contra la mujer significa cualquier acto directo o indirecto que se lleve a cabo en el ámbito público o privado cuyo proposito o consecuencia es la de violar o invalidar las relaciones de poder desiguales por razón de género, situación y Reconocimiento que priva de goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales de la mujer.

Así también el concepto de Violencia Familiar ha sido asumido por las Naciones Unidas que definen como violencia contra la mujer: Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

2.1.7 DATACRIM

En el 2016, “un equipo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) empezó a diseñar un sistema que contenga información cartográfica, datos estadísticos sobre la inseguridad y sobre las condiciones sociales, económicas y demográficas del Perú. El resultado fue llamado DATACRIM” (Paz Campuzano, 2019)

El DATACRIM, también denominado en su desglose Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y seguridad Ciudadana. Lo que nos permite saber son los datos estadísticos por determinadas áreas de la perpetración del delito.

Asimismo tenemos que el INEI presenta DATACRIM, Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, el cual permite a los ciudadanos conocer los lugares más o menos peligrosos (mapa de calor), que cuentan o no con comisarías, para saber cuáles son los puntos de auxilio a donde se puede recurrir, entre otros (INEI, 2018).

2.2 MARCO CONCEPTUAL

Violencia:

Según Cabanellas Guillermo (2012), se entiende por violencia a aquella “situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole”, diremos entonces que es el “empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento”, lo cual, a decir de Salas Beteta (2009) y Baldeón Sosa (2006), implicando solamente el modificar la voluntad, sino también silenciarla.

Violencia Familiar:

Corsi Jorge (2004), destacado psicólogo e investigador del tema de la violencia familiar señala como... “todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia. Se denomina relación de abuso a aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación”.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 METODOLOGÍA.

Debido a que para el estudio se toma en cuenta la legislación peruana y su ámbito de cobertura es nacional, el ámbito geográfico de estudio está constituido por la Nación peruana, por cuanto es de aplicación general los resultados hallados, ello tomando en cuenta el enfoque planteado.

3.2 ZONA DE ESTUDIO

3.2.1 Población

La población es una fuente de información compuesta por personas u objetos, que tienen una o más características en común necesarios para la investigación, según (Arias, 2012), la población es aquel grupo de elementos que se encuentran delimitados por el problema y objetivo del trabajo de investigación, dichos elementos tienen características similares.

En la presente investigación la población como grupo global del cual versa la investigación, por lo que en la presente tesis fue el software online DATACRIM y por otro lado la normativa vinculada a la violencia familiar. En ambos extremos dentro del

departamento de Puno, estos elementos son los que nos permiten arribar a los objetivos planteados, y a su vez estos son la población.

3.3 TAMAÑO DE MUESTRA

3.3.1 Muestra

La muestra es una parte seleccionada de la población, que servirá para el análisis de la problemática que se desarrolla en la investigación, al no poder abarcar a toda la población, se extrae aquella que es accesible considerándose una muestra intencionada, permitiendo hacer una inferencia de los resultados y generalizar para el resto de la población.

Al ser nuestra población elementos puros, cuerpos normativos y software online, es en ese mérito que la muestra lo constituye los mismos elementos, siendo estos el DATACRIM como software y los cuerpos legales y normativo que conforma la violencia familiar. Respecto al software dentro del departamento de Puno y por la parte normativa a nivel nacional.

3.3.2 Enfoque

Por tener la calidad de enfoque cualitativo con lo que desarrollaremos mediante un diseño de investigación corresponde al jurídico descriptivo se usará el tipo de muestreo único o total porque se analiza y describe a una norma sobre un tema en particular y en el que se tiene relevancia jurídica.

La presente tesis de investigación se considera de naturaleza básica, descriptiva y analítica. Los estudios descriptivos por su parte buscan precisar las propiedades, características y los perfiles de cualquier fenómeno que se someta a este tipo de análisis. Este tipo de estudios además pretenden valorar la información de una manera única o conjunta respecto de los conceptos o las variables a las que apuntan.

Cabe mencionar que el presente estudio será de tipo No Experimental, de corte transversal, en la que se recolectarán datos en solo un momento determinado, los cuales nos permitirán plasmar futuros resultados que servirán para poder realizar el análisis y desarrollo del tema planteado, extrayendo y describiendo las características de una determinada norma o ley en el caso en concreto.

3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS

3.4.1 Instrumentos

El instrumento a utilizar en la presente investigación de enfoque cualitativo será la observación cuya técnica a utilizar es la Ficha de Observación, el análisis documental y el fichaje, para poder recolectar información relevante al estudio planteado.

El método a utilizar será analítico y sintético, en tanto se realiza un examen detallado de las concepciones doctrinarias de la violencia familiar en un entorno del DATACRIM y se extraen aspectos que permiten, posteriormente, clasificar dichas concepciones.

3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

3.5.1 Variables

Tabla 1. Identificación de Variables

VARIABLE	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
VIOLENCIA FAMILIAR	X	
DATACRIM		X

Nota: Fuente de Elaboración Propia

3.6 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

Marco Metodológico

La investigación se enmarca dentro del enfoque cualitativo, de tipo básico, con el diseño descriptivo jurídico.

Procesos y Análisis

Luego de la obtención de los resultados se procederá en forma deductiva para reducir la información que se encontró y las cuales servirán para dar con las conclusiones y las recomendaciones con rigor técnico.

3.7 MATERIALES Y EQUIPO

- Recolección de información doctrinaria utilizando el sistema de Red (Internet).
- Recolección de información doctrinaria utilizando Revistas, Libros y Artículos Jurídicos
- Utilización de normativa peruana sistematizada y computarizada.
- Laptop, impresora y ordenadores de mesa.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo, se expondrá, describe y analiza los resultados obtenidos, luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos, lo que nos permitirá poder construir conclusiones y recomendaciones al respecto. Siendo así que para una mejor presentación abordaremos los resultados por objetivos específicos planteados y de allí poder arribar hacia el objetivo general de la presente Tesis.

4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1.1 ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO GENERAL

Describir el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.

LEGISLACIÓN NACIONAL

Se denomina legislación al conjunto de leyes de un estado a través del cual se ordena la vida en un país, es decir, lo que popularmente se llama ordenamiento jurídico y que establece aquellas conductas y acciones aceptables o rechazables de un individuo, institución, empresa, entre otras. Según Planiol, se denomina legislación a las reglas sociales de carácter obligatorio, impuestas por la autoridad pública de modo permanente y que se hallan sancionadas por la fuerza.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución Política Peruana de 1993, en su artículo 2º, numeral, 2º 1) de la Constitución Política establece que, “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)”. Del mismo modo, el numeral 24-h) del mismo artículo señala que “nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”. Igualmente, el artículo 2º del texto fundamental reconoce el derecho de las personas a la igualdad, prohibiéndose todo acto de discriminación por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Código Civil de 1984.

El numeral 2) del artículo 333º del Código Civil, establece como causal de separación personal o de divorcio vincular, según sea el caso, la violencia física y/o psicológica ejercida por un cónyuge sobre el otro. Es decir, de acuerdo con la ley civil, el cónyuge víctima de violencia física y/o psicológica podrá solicitar la disolución o el decaimiento del vínculo matrimonial puesto que sus derechos fundamentales (salud, integridad física y/o psicológica y libre desarrollo) están siendo vulnerados en el ámbito familiar.

De otro lado, el artículo 337º del Código Civil le otorgaba al juez la facultad de apreciar las causales de violencia física y/o psicológica, conducta deshonrosa e injuria grave de acuerdo a la conducta, educación y costumbres de los cónyuges. El 27 noviembre de 2008 se publicó la Ley N° 29282, incorporando en nuestro Código Penal otra agravante al delito de lesiones leves: “por Violencia Familiar” (Art. 122-B), lo mismo sucedió con el delito de lesiones graves (Art. 121-A), lo que muchos habrían confundido como la tipificación del delito de violencia familiar no significaba más que agravar el delito de lesiones (leves o graves); y el delito de feminicidio (2011 y 2013) Promulgación de la Ley para Prevenir y Sancionar el Hostigamiento Sexual Ley 27942 (2003). Hay presencias de otras formas de violencia contra la mujer fuera del entorno familiar, lo cual llevó a la

Promulgación de la Ley para Prevenir y Sancionar el Hostigamiento Sexual Ley 27942 (2003).

La ley N° 30364, Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar:

Publicada el 23 de noviembre del 2015; a ella se agrega en esta publicación el Reglamento el 23 de noviembre de la Ley 30364, publicado el 27 de julio de 2016. Las razones que han influido en la construcción de este nuevo modelo de protección legal, entre estas destacan por un lado la suscripción del Perú de tratados específicos para la protección de la mujer en el marco universal e interamericano, sobre la violencia contra la mujer como una realidad que trasciende el orden familiar. Sin embargo más decisivo fue el incumplimiento de tales compromisos internacionales por parte del Perú, que es uno de los países declarados internacionalmente responsable por tolerar la existencia de actos de violencia contra la mujer como un patrón cultural (Corte Internacional de Justicia, Caso Penal Castro Castro & Perú 2006). Así, la dinámica judicial internacional es una fuente de inspiración decisiva de nuestra renovación legislativa.

En el sistema universal de Naciones Unidas, podemos referirnos a:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en sus artículos 3° y 5°. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), ratificado por el Perú en 1978, en su artículo 7°. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado por el Perú en 1978. en su Art.12°.

Sistema Universal de Protección de los Derechos de las Mujeres Frente a la Violencia Familiar, señalando a: La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW 1979, ratificado por el Perú en 1982. En su artículo 1°. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la Asamblea General de Naciones Unidas realizada el 20 de diciembre de 1993, se proclamó mediante resolución 48/104, en su artículo1°. La Convención sobre los

Derechos del Niño. Adoptada y ratificada por la Asamblea general en su resolución 44/45, de fecha 20 de noviembre de 1989, en su artículo 19°.

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos Frente a la Violencia Familiar, mencionando a: La Convención Americana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José – Costa Rica, del 07 al 22 de noviembre de 1969, en su artículo 5°.

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos de las Mujeres frente a la violencia familiar, mencionado a: La Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), celebrada el 09 de junio de 1994 y ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26583 de fecha 11 de marzo de 1996, en sus artículos 1° y 2°.

JURISPRUDENCIA

CAS. NRO 3181-2009 Lima Violencia psicológica: Maltrato infantil. Derecho a la integridad psíquica.

El Ministerio Público acciona en favor de 2 niños maltratados por ambos padres (demandados). Se evalúa la infracción normativa sustantiva específicamente el contenido conceptual de la VF y que no están probados los maltratos. El Ministerio Público acredita mediante pericia psicológica que hay: “perturbación de las emociones y del comportamiento que requiere tratamiento psicológico”. Reflexión: La estabilidad emocional de los cónyuges está comprometida. Padre consultor en maltrato infantil. INFUNDADO EL RECURSO. EXP. N° 01905-2012-PHC/TC ICA ROXANA SUHARA RICCI A FAVOR DE N.S.S., M.S.S. Y M.S.S. STC Este colegiado no puede dejar de considerar que si bien por Resolución Fiscal N° 5042012, de fecha 17 de febrero del 2012 (Investigación N° 013-2012-VF), se archivó la investigación por violencia familiar, en la modalidad de maltrato físico en contra de doña Roxana Suhara Ricci y don Wilfredo Curay Olivera (exconviviente) en agravio de los personas antes mencionadas en agravio

de la menor favorecida N.S.S. Asimismo se dispuso que se pongan los actuados en conocimiento de la Fiscalía Provincial Penal de Turno por la existencia de indicios de abuso sexual, actos contra el pudor, de acuerdo a los informes psicológicos de los tres menores favorecidos (Fojas 271-272).

CAS. NRO 4808-2006 – Cusco El Peruano (30/05/08)

Juez declara fundada la demanda de V.F. dispone que Jaime se Abstenga de ejercer actos de violencia física o psicológica contra Iris directa indirectamente, que no la visite ni la aborde en ningún lugar, bajo apercibimiento de ser detenido por 24 horas, repare el daño causado y cancele la suma de S/ 1,500.00 nuevos soles. Segunda Instancia: Confirma; Jaime interpone CASACIÓN se ha atentado contra el principio “Ne Bis In Idem” dado que el proceso por Faltas se le ha condenado al pago de S/. 500.00 nuevos soles por reparación civil.

CAS. N° 756-2005 – Puno El Peruano (01/08/2006)

Juez declara Fundada en parte la demanda de violencia familiar en agravio de Lelia, dispone el cese de acoso, abstenerse de realizar cualquier acto de violencia bajo apercibimiento de multa de S/ 2,000 nuevos soles y de persistir se dictará detención por 24 horas, se sometan a terapia e impone S/ 400.00 nuevos soles de reparación, e Infundada en cuanto a los menores. Arturo apela. Sala Superior Revoca el extremo que declaró Infundado respecto a los menores y declaró Fundada disponiendo medidas de protección, bajo apercibimiento de multa, así como se sometan a terapia

4.1.2 ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir a cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel del Ministerio Público según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.

CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL AÑO 2019 A NIVEL DEL MINISTERIO PÚBLICO

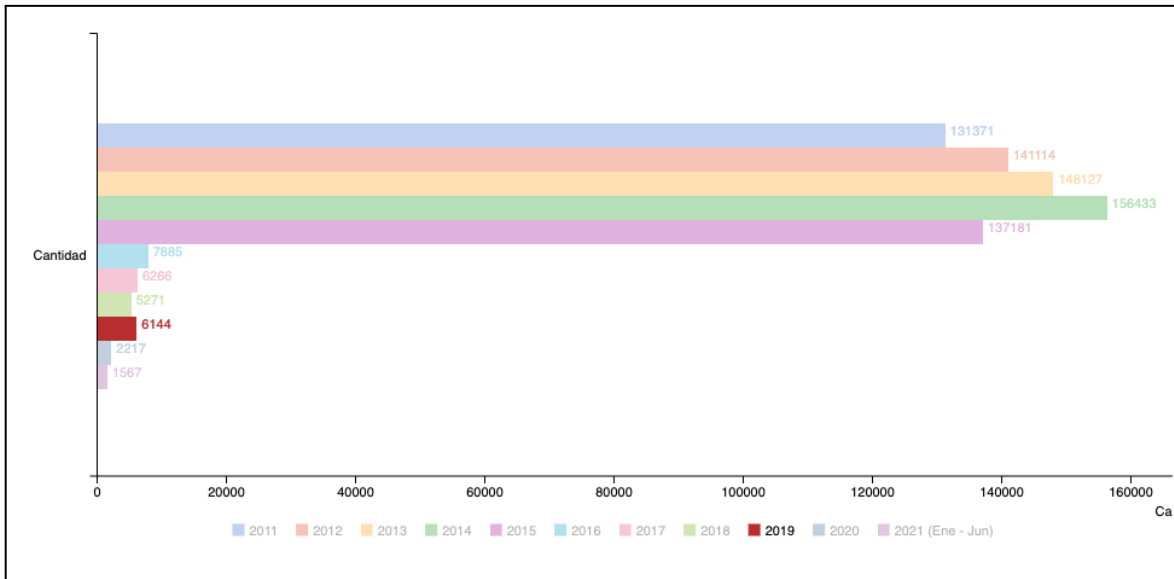


Figura 01: Casos de violencia familiar en el año 2019 a nivel del ministerio público.

Nota. Extraído de la Base de datos DATACRIM, sección: delitos, ministerio público, denuncias penales, violencia familiar, Puno, 2019.

En el año 2019 se tuvo un total de 6144 denuncias de violencia familiar reportadas en el DATACRIM, por lo que dicha cantidad fueron los conocidos y reportados en el sistema, sobre violencia familiar a nivel del ministerio público. (DATACRIM, 2022)

4.1.3 ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir a cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel de la Policía Nacional del Perú según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.

CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL AÑO 2019 A NIVEL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SEDE PUNO

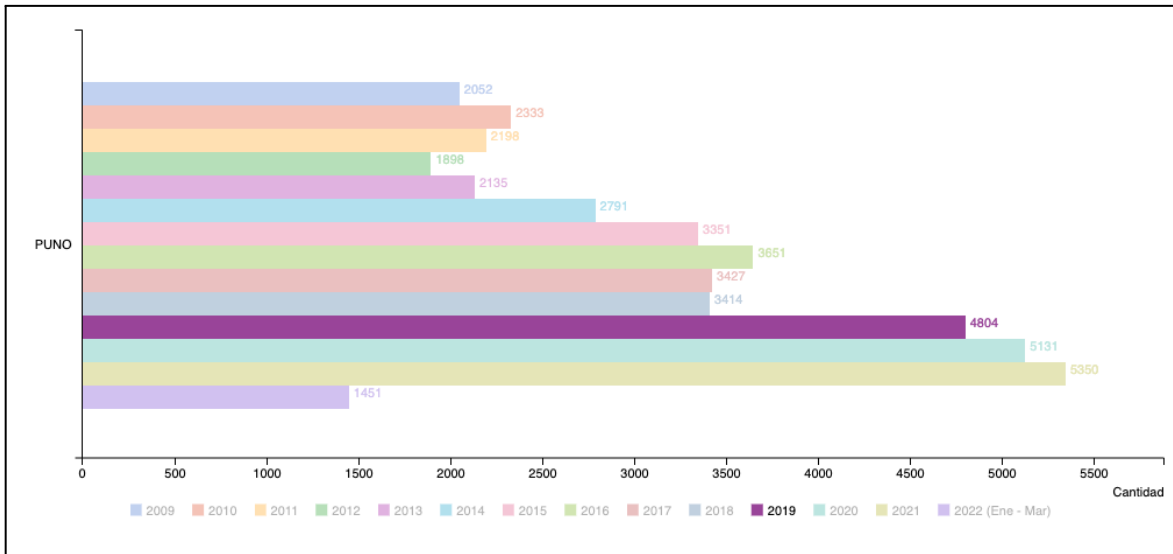


Figura 02: Casos De Violencia Familiar En El Año 2019 A Nivel De La Policía Nacional Del Perú Sede Puno

Nota. Extraído de la Base de datos DATACRIM, sección: delitos, policía nacional del Perú, denuncias penales, violencia familiar y sexual, denuncias registradas por violencia familiar, 2019, Puno.

En el año 2019 se tuvo un total de 4804 denuncias de violencia familiar reportadas en el DATACRIM, por lo que dicha cantidad fueron los conocidos y reportados en el sistema, sobre violencia familiar a nivel de la Policía Nacional del Perú - sede Puno.

4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos según el objetivo general planteado, coincide con lo encontrado por (Magaña de la Mora, 2017), toda vez que el autor mora en su estudio en España indica que la configuración de tales delitos no atendió al principio de mínima intervención del derecho penal, por otro lado las cifras halladas en nuestros resultados muestran que efectivamente la mínima intervención del estado en salvaguardar los derechos de las afectadas por este delito.

Los resultados obtenidos según el primer objetivo específico, coincide con lo vertido por (Quispe Quiroz & Gutierrez Azcue, 2018), señalando que el 82% son personas que están

en un previo proceso de violencia para que el detonante sea el feminicidio, datos que evidentemente son validados por lo hallado en la presente, por cuanto en el año 2019 se tuvo un total de 6144 denuncias de violencia familiar reportadas en el DATACRIM.

Los resultados obtenidos según el segundo objetivo específico, coincide con lo vertido por (Quispe Quiroz & Gutierrez Azcue, 2018), señalando que el 82% por temas de violencia familiar son los más probables para un feminicidio, y con relación a lo hallado en la presente investigación, tiene similitud por cuanto en el año 2019 se tuvo un total de 4804 denuncias de violencia familiar reportadas en el DATACRIM. Por otra parte, según (Calisaya Yapuchura, Pamela Yhosely, s. f.), refuerza la idea de lo hallado en la presente investigación, toda vez que el autor afirma que las protecciones emitidas por el Primer Juzgado de Familia de Puno entre noviembre de 2015 y noviembre de 2016 resultaron inadecuadas por las siguientes razones: 1: Implementación de las protecciones. 2. La participación de las víctimas en el proceso fue baja. 3. La vigencia de la protección otorgada estará sujeta a la decisión indiscutible de un tribunal penal para la paz de la justicia, lo que en suma se puede visualizar en las tablas de reporte emitidas por el DATACRIM.

CONCLUSIONES

Primera: Siendo las Medidas de Protección de la Nueva Ley 30364 brindadas por el Juez de Familia tienen la finalidad protectora, la cual debe proteger y prevenir los actos de violencia familiar, debido a que no solo la víctima tienen interés en que dichas medidas sean dictadas sino también el propio Estado.

Segunda: Se conoció la importancia de que la víctima de violencia familiar cuente con las medidas de protección, ya que estas medidas tienen como finalidad protectora; ya que con la ley derogada, no todas las agraviadas contaban con estas medidas de protección.

Tercera: La mayoría de las agraviadas cuentan con medidas de Protección tal como se pudo recabar en las bases de datos de DATACRIM.

RECOMENDACIONES

Primera: Que, la Nueva Ley 30364, Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la violencia contra la mujer y el Grupo Familiar, teniendo casi dos años de entrada en vigencia, el Estado no ha dado la suficiente logística para que funcione según la ley y su reglamento, por ello se recomienda la capacitación de los operadores de Justicia y el equipo multidisciplinario (psicólogos y asistentes sociales) y más financiamiento para que funcione correctamente el módulo de Familia

Segunda: Recomendar a la Policía Nacional a tener un trato adecuado a la víctima y asimismo a seguir con los procedimientos correspondientes ya sea en el llenado de la ficha de valoración de riesgo la cual es muy importante para que el Juez de Familia brinde las medidas de Protección y determine el riesgo de la víctima y pueda dar la protección adecuada.

Tercera: Se recomienda un Observatorio, tanto con las Instituciones Públicas, Municipalidad, Policías Nacional, Serenazgo, sociedad civil, para poder prevenir si el agresor vuelve incurrir en las agresiones de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar.

BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio J. C. (2017), *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*, JURISTA EDITORES EIRL. 2017.
- Asamblea Constituyente (1853), Constitución de la Nación Argentina, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/constitucionargentina_lectura-facil_0.pdf.
- Calisaya Yapuchura, P. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Clemente Maldonado, M. (2020). *Violencia Familiar en el Derecho Comparado* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14676/Clemente_Maldonado_Marcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Consejo. (1985). *Consejo de Europa (1985), Recomendación (85) 4, adoptada por el comité de ministros del consejo de europa, sobre la violencia, Francia*.
- Espinoza Moraga, S., & Vivanco Muñoz, R. (2019). *Violencia en la familia y en la relación de pareja en universitarios de Osorno, Chile*. [Revista Latinoamericana]. POLIS. <https://journals.openedition.org/polis/16993>
- Guiliana Solano, C., Chauca de Quispe, C. L., Gonzales Aedo, N. O., Hernández Huaripaucar, E. M., Huamán Espinoza, G. R., Quispe Nombreras, V. C., Quispe-Ilanzo, M. P., Villaverde-Gallardo, M. del P., & Oyola-García, A. E. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Revista Cubana de Salud Pública*, 45, e1239.
- INEI. (2018, noviembre 27). *Instituto Nacional de Estadística e Informática—Perú*. Facebook.com. <https://www.facebook.com/watch/?v=358206794932142>

- Jesús, A. N. C. (2018). *Relación entre calidad de atención y nivel de satisfacción de Violencia Familiar en la comisaria de familia del Distrito de Trujillo 2017*. Universidad Cesar Vallejo.
- Julca Melgarejo, G. Y. (2017). *Violencia Familiar* [Universidad San Pedro]. http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9957/Tesis_57267.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ledesma Narváez, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Ius Et Veritas*, 54(2), 172-183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>
- Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género*. (2004). Ministerio de las Relaciones con las Cortes y memorias democráticas; España. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>
- Lloveras, N. (2008). *Violencia Doméstica e Intervenciones estatales. Análisis multicultural de la violencia intrafamiliar e intervenciones estatales: Un estudio comparativo en la Provincia de Córdoba (Argentina) y el Estado de Yucatán (México)*.
- Magaña de la Mora, J. A. (2017). *El delito de violencia familiar: Un estudio comparativo de la situación en España y el Estado de Michoacán (México)* [Universidad Complutense de Madrid]. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/40979/1/T38316.pdf>
- Minjus. (2021). Sistema de Información Jurídica. SPIJ. <https://espij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/buscador-avanzado>
- Paz Campuzano, O. (2019). *Conozca cómo se hizo el mayor mapa del delito del Perú*. El Comercio. <https://elcomercio.pe/lima/seguridad/data-crim-una-respuesta-tecnologica-contra-l-a-criminalidad-inseguridad-policia-nacional-delincuencia-estoy-alerta-noticia/>

- Quispe Quiroz, J. E., & Gutierrez Azcue, A. B. (2018). *Relación entre la Violencia Familiar y el Femicidio en Lima-2017* [Universidad Autónoma del Perú]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/600/1/JHONATAN%20EDWIN%20QUISPE%20QUIROZ.pdf>
- Ramos, M. (2013). *Violencia Familiar Protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares* (Segunda edición).
- Scott, J. (1990). *El género es una categoría útil en el análisis histórico, (Trad. De James S. y Mary. N.),. Alfons el Magnanim.*
- Torres Falcón, M. (2005). *La violencia en casa.* Paidós. www.uaemex.mx/faapauaem/docs/edesp/.../violencia.html
- Ventura, D. B. (2016). *El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014.* Universidad de Huánuco.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA Y DISEÑO
EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA LEGISLACIÓN PERUANA Y SU NIVEL DE IMPACTO EN EL DATACRIM DE LA REGIÓN PUNO 2019	GENERAL ¿Cuál es el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019?	GENERAL Describir el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.	INDEPENDIENTE VIOLENCIA FAMILIAR	TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN Jurídico Descriptivo
	ESPECÍFICO ¿A cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel del Ministerio Público según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019?	ESPECÍFICO Describir a cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel del Ministerio Público según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.	INDEPENDIENTE DATACRIM	METODOLOGÍA O ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativo
	¿A cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel de la Policía Nacional del Perú según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019?	Describir a cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel de la Policía Nacional del Perú según el DATACRIM en la Región Puno en el año 2019.		

ANEXOS 03: FICHA DESARROLLADA : LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

IDEAS PRINCIPALES: VIOLENCIA FAMILIAR EN LA LEY		
<i>La Constitución Política Peruana de 1993, en su artículo 2º, numeral, 2º 1) de la Constitución Política establece que, "toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar Del mismo modo, el numeral 24-h) del mismo artículo señala que "nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes</i>		
IDEAS SECUNDARIAS: Se puede inferir a través de la protección normativa la salvaguarda de los derechos de las mujeres, sin embargo esto debe ser evaluado y analizado bajo los parámetros de la realidad, y también a nivel teórico.		
Conclusiones: <i>La Violencia familiar está totalmente prohibida en todos los escenarios, por cuanto la Ley suprema lo ordena y señala taxativamente, aunado a ello las normas de rango inferior como los Decretos Legislativos (Código Civil), prescriben de la misma forma la salvaguarda y respeto por los derechos de las mujeres en el contexto de violencia familiar.</i>		
Autor(es): CONGRESO DE LA REPÚBLICA		
Título: CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ		
Editorial: JURISTA EDITORES	País: PERÚ	Páginas Actualizadas: 125